

Ref: **INSTRUCTIVO N° 8 /2004**
Gestión de Activos Fijos – Inventario de
Bienes Muebles: Vehículos. Inventario Inicial.

1 – Inventario de Bienes Muebles: Vehículos

En el marco de la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República y atento a lo establecido en el artículo 72 del TOCAF y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 269/2004 de 29 de julio de 2004, por el que se creó el Registro de Vehículos Oficiales del Estado, la Contaduría General de la Nación ha habilitado un aplicativo informático destinado a registrar el Inventario de Vehículos.

A tales efectos se necesita contar con el Inventario Inicial y luego mediante un sistema integrado de compras se cargarán las actualizaciones.

En adecuaciones posteriores se determinarán conexiones y controles entre los Sistemas de Gestión de Activos Fijos y otros sistemas de naturaleza financiera (SICE, SIIF), evitando así la doble registración.

2 – Ámbito de Aplicación y vigencia.

Quedan comprendidos en este sistema los Incisos 01 a 19.

La información a ingresar corresponde al **Inventario Inicial** al 31 de diciembre de 2003. También se registrarán -como Inventario Inicial- las altas del ejercicio 2004. Para las bajas del ejercicio 2004 se habilita un proceso especial.

El Inventario Final debe quedar actualizado al 31 de diciembre de 2004.

A partir del ejercicio 2005 se continuará utilizando el mismo procedimiento hasta tanto se incorporen los nuevos módulos informáticos.

3 – Ubicación y Acceso a la Aplicación

La aplicación se encuentra ubicada en el menú del SIIF en el ítem "INVENTARIOS" ----> "VEHÍCULOS", ingresando así a "Vehículos del Estado".

Los siguientes roles de acceso son concedidos por el Gestor de Usuarios del Inciso:

CONF_VERIFICADOR_AUTOS , ó sea con la labor de Verificar y

Confirmar.

CONFIRMADOR_AUTOS, que está habilitado a confirmar datos.

VERIFICADOR_AUTOS , con labor de verificador (Ingresar).

CONSULTAS_AUTOS , para consultas a nivel de Inciso/Unidad Ejecutora específicos.

Los siguientes roles privilegiados son otorgados por la División Sistemas de la Contaduría General de la Nación:

tablas del CLASIFICADOR_AUTOS (privilegiada), permite mantener las Sistema.
consultar CONSULTAS_AUTOS (privilegiada) desde la que se pueden los vehículos de todos los Incisos.

Se encuentra disponible en línea el Manual de Usuarios.

Asimismo, se podrá recabar asesoramiento específico en la Mesa de Ayuda del SIIF (teléfonos 9015657, 9014895)

4 – Ingreso de datos al Inventario

Para facilitar la tarea del relevamiento inicial se han cargado los vehículos que figuran en el Banco de Seguros del Estado con seguros contratados.

Cuando no se ha dispuesto de información suficiente han sido asignados a la Unidad Ejecutora 01. Para estos casos, se solicita a la Unidad Ejecutora 01 los reasigne a las Unidades Ejecutoras que correspondan.

Los campos en que se han ingresado datos son:

<i>Campos</i>	<i>Datos Ingresados</i>
Inciso Titular	Inciso Titular
Unidad Ejecutora Titular	Unidad Ejecutora Titular ó (si no se contó con datos) la Unidad Ejecutora ingresada es 01
Situación Jurídica	“A Determinar”
Mayor Usuario	Se establecieron el Inciso y la Unidad Ejecutora que figuran como titulares del bien
Motor (número)	Se incluyó si se disponía de esta información
Matrícula	Se ingresó la indicada por el Banco de Seguros del Estado
Padrón	Se incorporó, si se contaba con esta información
País	Uruguay ó donde están radicados los vehículos
Departamento	De acuerdo a la matrícula, si está el dato.
Año	Del modelo del vehículo
Tipo de Vehículo	“A Determinar”

Campos	Datos Ingresados
Marca	La indicada por el Banco de Seguros del Estado
Modelo	"A Determinar"
Combustible	"A Determinar"
Unidad de Medida (se refiere a la naturaleza de lo que transporta: pasajeros, carga a granel, combustibles, etc)	"A Determinar"
Capacidad (de transporte: ej cantidad de pasajeros)	0 (cero)
Estado (se refiere al grado de conservación)	"A determinar"
¿Es prescindible?	Sí
Actividad	Uso (Si no está en uso figurará "desuso")
¿Tiene garage?	Propio (deberá corregirse si es otra situación)
¿Tiene taller?	Propio (deberá corregirse si es otra situación)
Valor Actual en \$	\$ 1 (un peso moneda nacional) Ver numeral 7.
Cobertura (del seguro)	"A Determinar" (pues no se dispuso de información)
Póliza	La indicada por el Banco de Seguros del Estado
Vencimiento	El establecido por el Banco de Seguros del Estado
Vida Útil	Por defecto se cargó 10 años

El concepto "A determinar" se ha ingresado en los campos obligatorios cuando no se contó con información suficiente. Las Unidades Ejecutoras titulares deberán modificarlos estableciendo los datos que correspondan.

Con carácter general se deberán revisar todos los datos introducidos inicialmente.

5 – Procedimiento a seguir para completar o corregir los datos ingresados

5.1 - Las Unidades Ejecutoras 01 de cada Inciso a las que se les hayan asignados vehículos que no les pertenecen modificarán la Unidad Ejecutora estableciendo la que corresponda.

5.2 - Cada Unidad Ejecutora procederá a revisar, modificar o completar los datos que figuran sobre los vehículos de su titularidad.

Asimismo procederá a incorporar al inventario a los vehículos de la Unidad Ejecutora no incluidos, usando también este módulo de Inventario Inicial.

En estas situaciones no se utilizará, excepto en forma transitoria (y si no se cuenta realmente con información), el concepto "A determinar".

Para modificar o ingresar datos se requiere, como mínimo, poseer el rol de "verificador".

5.3– Cuando se deban utilizar listas de valores y éstas no contemplen situaciones específicas se formulará la respectiva consulta.

5.4 - En el caso de que el Organismo cuente con sistemas informatizados de Gestión de Activos Fijos coordinará con la División Sistemas la modalidad a seguir.

6 – Determinación de la Vida Útil a la fecha del Inventario Inicial (31/12/2003)

Como criterio general se establecerá como vida útil para vehículos "cero" kilómetros 10 años. No obstante, cuando por el uso específico se estime razonablemente una expectativa distinta, se aplicará la que corresponda.

Para determinar la vida útil que resta a la vigencia del inventario inicial (31/12/2003) se seguirá el siguiente criterio (esta fórmula se aplica únicamente a los vehículos incorporados hasta el año 2003, inclusive):

Vida Útil restante al 31/12/2003 = Año Ingreso + Vida Útil teórica total - 2003

donde,

- ✓ Año de Ingreso: Año del primer empadronamiento o de la primera matriculación interna.
- ✓ Vida Útil teórica total: es la duración prevista para los "cero" kilómetros, que será en general 10 años.

(la fórmula general quedará: Vida Útil restante = Año Ingreso + 10 – 2003)

Al cargar los datos se incorporó en forma uniforme como vida útil 10 años. Este valor debe ser modificado según lo expuesto precedentemente.

7 – Determinación de los Valores de los Vehículos

El valor ingresado de \$ 1 (un peso) se sustituirá por la valorización de los vehículos utilizando los importes establecidos por la Dirección General Impositiva al 31 de diciembre de 2003, para cada marca/modelo/año ó según lo establecido en el punto siguiente.

La información de la Dirección General Impositiva estará disponible, en formato de planilla electrónica Excel, en las Oficinas del Contador Central de cada Ministerio ó se podrá solicitar por mail a sistemas@cgn.gub.uy.

La valorización que deriva de los aforos considerados por la DGI podrán ser

modificados -bajo la responsabilidad de los funcionarios intervinientes- en el caso de que notoriamente sean inapropiados. Los datos de la DGI representan el valor del mercado para una conservación acorde con un uso normal de los vehículos.

Los valores de la DGI están expresados en dólares de Estados Unidos de América. Deberán convertirse al tipo de cambio de cierre al 31 de diciembre de 2003 (\$ 29,30 por dólar).

Se deberá razonablemente relacionar (ver punto siguiente) el valor que surge con la calificación que se haya establecido en el campo "Estado del Bien".(ej. No deberían conservar el valor estándar los vehículos con deterioros importantes provenientes de algún tipo de siniestro) y con la Vida Util prevista en el campo respectivo.

Para modificar el "Valor Actual en \$" se ingresa en el menú por el item **ACTIVOS -----> REGULARIZACIÓN.**

8 – Conceptos de "Estado del Bien"

En la tabla de "Estado del Bien" se han incluido los siguientes estados aportándose definiciones con carácter de guía:

Código	Concepto	Definición
2	Muy Bueno	Es la condición del bien que está operando en perfectas condiciones técnicas y físicas, no ha sufrido ninguna reparación o mantenimiento en su estructura. Implica el concepto de nuevo, es decir vehículos "cero" kilómetros.
4	Bueno	Es la condición del bien que está operando en perfectas condiciones técnicas y físicas y no ha sufrido ninguna reparación o mantenimiento de significación en su estructura .
6	Regular	Es la condición del bien que está operando en forma normal, tiene mantenimiento permanente de partes y sólo tiene ligeros deterioros externos debido al uso normal que no influyen en el desarrollo de su trabajo.
8	Malo	Es la condición del bien que no recibe atención periódica de sus suministros de mantenimiento, cuyas partes externas tienen deterioros físicos visibles y sus usos operacionales tienen desperfectos o fallas para desarrollar su trabajo normal (es factible que se encuentre inoperativo pero puede recuperarse).

Código	Concepto	Definición
10	Deficiente	Estado avanzado de deterioro que hace imposible su recuperación , haciendo presumible su inoperabilidad. Concepto de “chatarra”. Su único valor es el de los materiales que lo componen (valor residual = valor de los materiales componentes)

En función del “estado del bien” se podrá adecuar el valor dado por la Dirección General Impositiva por el importe que a juicio de la Unidad Ejecutora se considere razonable.

En ejercicios futuros, si se detectaran desviaciones en los valores, la Contaduría General de la Nación podrá determinar ajustes a los mismos de acuerdo a los criterios establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

9 – Mantener actualizados los datos

Las distintas Unidades Ejecutoras deberán mantener actualizado el Inventario hasta tanto comiencen a regir las conexiones entre los diferentes Sistemas de Gestión.

A tales efectos incorporaran, modificaran o darán de bajas a los vehículos por los movimientos físicos del ejercicio 2004 de forma que el inventario quede actualizado al 31 de diciembre de 2004. Las bajas se darán a los valores establecidos en el Inventario Inicial y las altas al valor de adquisición establecido en la “Obligación”.

10 - Áreas vinculadas al Inventario de Vehículos.

La administración y supervisión del Registro de Vehículos Oficiales está a cargo de la Asesoría Jurídica (teléfono 9013885).

La determinación de los criterios técnicos contables conciernen al Proyecto Sistema Integrado de Contabilidad (SIC).

La División Sistemas (Mesa de Ayuda del SIIF - teléfonos 9015657, 9021017 Int 218 y 312) prestará apoyo en el manejo del aplicativo informático y atenderá consultas en general.

Montevideo, 29 de noviembre de 2004



**CR. LUIS A. ZUNINI ANDRIOLI
CONTADOR GENERAL DE LA NACION**